



Plan para erradicar la Morosidad

## Comienza el plazo para que los proveedores consulten si están incluidos en el nuevo Plan de Pago

- Los subcontratistas también pueden comprobar si el proveedor principal ha cobrado ya de la Administración
- Las Comunidades Autónomas presentan 181.211 facturas pendientes por 3.507 millones y las Entidades Locales 424.181 facturas por un valor total de 1.955 millones
- Se abonarán 1.818 millones a conciertos de sanidad, educación y servicios sociales, 1.354 millones a convenios de colaboración, 29 millones a centros tecnológicos, 79 millones a ONG's y 226 millones a proveedores de universidades
- El 99% de los proveedores con facturas pendientes de los ayuntamientos son pymes y autónomos y el 1% grandes empresas

**28 de julio de 2013.-** Los proveedores con facturas pendientes de la Administración ya pueden consultar si están incluidos en el nuevo Plan para erradicar la Morosidad contemplado en el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, y que en su primer tramo está destinado a pagar obligaciones pendientes de conciertos sanitarios, educativos y de servicios sociales, convenios de colaboración, transferencias al Tercer Sector, subvenciones a centro tecnológicos, proveedores de universidades, y transferencias a Entidades locales con proveedores pendientes de pago.

## Facturas de las Entidades Locales

Concluido el plazo del pasado día 19 para la remisión de relaciones certificadas por las entidades locales de obligaciones pendientes de pago que cumplan los requisitos del Real Decreto-ley 8/2013, y realizadas las comprobaciones pertinentes por el Ministerio, 3.843 entidades locales han remitido deudas por importe de 1.955.446.831 euros, correspondientes a 424.181 facturas y 52.028 proveedores.

De éstos 17.419 son autónomos (58.211 facturas), 34.090 Pymes (215.610 facturas) y 519 grandes empresas (150.360 facturas), con importes de 103.286.608, 987.240.135 y 864.920.088 euros, respectivamente. Es decir, de cada 100 proveedores con facturas pendientes presentadas por las Entidades Locales, 33 son autónomos, 65 a pymes y 1 grandes empresas.

## Facturas de las Comunidades Autónomas

Las Comunidades Autónomas han presentado 181.211 facturas pendientes por un importe total de 3.507.940.265,11 euros, que se repartirán entre los siguientes sectores:

Tipo de factura	Cantidad (euros)
Conciertos Sanidad, Educación, S. Sociales	1.818.801.933,35
Convenios de colaboración	1.354.036.095,94
Subvenciones centros tecnológicos	29.026.616,12
Instituciones sin ánimo de lucro (ONG's)	79.082.879,15
Proveedores de Universidades	226.992.740,55
<b>TOTAL</b>	<b>3.507.940.265,11</b>

Estas cifras provisionales no serán definitivas hasta que los proveedores comprueben las relaciones presentadas, a partir de ahora los contratistas deben comprobar si sus facturas, correspondientes a las modalidades incluidas en este tramo, han sido presentadas por las Administraciones Territoriales, y en caso contrario, solicitar un certificado individual para que se incluya.

## Transparencia para los Subcontratistas

Igualmente y por primera vez, los subcontratistas y resto de acreedores de los proveedores con facturas pendientes de las Administraciones pueden conocer ya si sus deudores van a cobrar sus deudas con las Administraciones a través de este mecanismo, y en qué momento. Para ello, sólo tienen que acceder, a través de la [página web de la Agencia](#)

[Estatal de Administración Tributaria](#), con su certificado electrónico, e introducir su NIF y el del contratista con el que exista una relación declarada en los modelos 347 o 340.

En concreto, los subcontratistas que hubieran presentado la declaración anual informativa sobre las operaciones con terceras personas o las declaraciones informativas sobre operaciones incluidas en los libros registros, relativas a la información correspondiente a los ejercicios 2011 y 2012, ya pueden acceder y conocer, a través de la [página web de la Agencia Estatal de Administración Tributaria](#), la siguiente información:

- Si las personas o entidades consignadas por el acreedor en las citadas declaraciones están incluidas en las relaciones certificadas enviadas por la Comunidad Autónoma o la Entidad Local al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas o en las certificaciones individuales que hayan sido aceptadas por la Comunidad Autónoma o la Entidad Local.
- Si las personas o entidades consignadas por el acreedor en las citadas declaraciones están incluidas entre los proveedores que han aceptado el pago de su deuda a través de este mecanismo.
- La fecha en la que sea remitida la relación definitiva de facturas a pagar al Instituto de Crédito Oficial como agente de pagos del Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

Con respeto a la normativa sobre protección de datos de carácter personal, la información a la que tenga acceso el acreedor (por ejemplo el subcontratista), de acuerdo con lo previsto en este artículo, podrá ser utilizada con el objetivo de facilitar el cobro de sus créditos pendientes de pago por parte de estos proveedores. A estos efectos, los mencionados proveedores podrán comunicar, antes del correspondiente pago, al agente de pagos del Fondo de financiación para el pago a proveedores (el Instituto de Crédito oficial) los embargos que, en su caso, se hubieran acordado.

La página web de la Agencia Tributaria que deben consultar es: <https://www2.agenciatributaria.gob.es/sopORTEAEAT/A3Cknowledge.nsf/vwPreguntasLecturaContribuyentes/50E64B5DD28B29B0C1257B9B0035718A?OpenDocument>.